



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### MANCOMUNIDADES

#### MANCOMUNIDAD COMARCA DE LA SIDRA (MANCOSI)

*ANUNCIO. Nombramiento de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, tras celebración del proceso selectivo en el marco de la estabilización de empleo temporal, conforme lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.*

#### Anuncio

Por Resolución de la Presidencia núm. 31/2024 de 18 de enero de 2024 se aprueba el nombramiento de las personas que han obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo para ocupar las veinte plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio así como la constitución de una Bolsa de empleo temporal de Auxiliar de Ayuda a Domicilio de la Mancomunidad Comarca de la Sidra. Se publicó anuncio en el BOPA núm 22 de 31 de enero de 2024.

Se advierte error en la citada Resolución, y por consiguiente en el anuncio publicado, en el orden de enumeración de las personas integrantes en la Bolsa de Empleo al constar en el puesto núm 17.º Dña. María Nozaleda Corripio (con una puntuación de 0,06), en lugar de figurar en el puesto núm 18.º asignado éste a Dña Celtia Antuña Collada (0,115), cuando en realidad debería de ser al revés vistas las puntuaciones obtenidas.

Consecuentemente, en base a lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante Resolución de la Presidencia núm. 55/2024 de 1 de febrero de 2024 se ha rectificado dicha enumeración por orden de calificaciones de la Bolsa de empleo temporal de Auxiliar de Ayuda a Domicilio de la Mancomunidad Comarca de la Sidra pasando a ocupar el número 17.º de la Bolsa de empleo Dña Celtia Antuña Collada (con una puntuación de 0,115) y el 18.º Dña. María Nozaleda Corripio (con una puntuación de 0,06)

Régimen de recursos: Contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 e) de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha publicación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En Paraes (Nava), a 2 de febrero de 2024.—El Presidente.—Cód. 2024-01110.